



Canasta Alimentaria del Bienestar

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 18 fracciones I y VIII, 26 fracción XXIV y 40 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 2 fracciones III, VI, 12, 21 fracción II, 25, 87 fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, 12 fracciones III, IV, XVII, XVIII y 16 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México,

el **Gobierno del Estado de México**,
a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emite la

CONVOCATORIA 2025

para todas aquellas personas de entre **2 y 64 años de edad**, que habitan en el Estado de México, que presenten **carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad**, a registrar solicitud en el **Programa de Desarrollo Social**

Canasta Alimentaria del Bienestar

BASES

1. OBJETIVO

Contribuir al acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos de las **personas de 2 hasta 64 años de edad**, que habitan en el Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, por medio de la entrega de paquetes alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutricia emitidos por el SNDIF en la EIASADC 2025, acompañados de acciones complementarias.

2. COBERTURA

El programa podrá cubrir todos los municipios del Estado de México, siempre y cuando cumplan con el objetivo general en los siguientes grupos:

- Personas de 2 años y hasta 5 años 11 meses de edad no escolarizados.
- Personas de 6 hasta 64 años.

3. TIPO DE APOYO

- Paquete alimentario, en una y hasta en 12 ocasiones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y acciones complementarias, tendientes a dar orientación y educación alimentaria o en materia de salud, y/o actividades comunitarias.
- Paquete alimentario en una y hasta en 6 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y acciones complementarias, tendientes a dar orientación y educación alimentaria o en materia de salud, y/o actividades comunitarias.

4. MONTO DE APOYO

- Los apoyos serán gratuitos y cubiertos en su totalidad por el gobierno federal, a través del fondo de aportaciones múltiples Ramo 33, operado por el DIFEM.
- Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, operado por el DIFEM.

5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que sean:

- Madres o padres solteros con hijas y/o hijos de hasta 12 años de edad.
- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia.
- Personas que presenten padecimientos crónicos (diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, cáncer, VIH).
- Personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad.
- Sean personas con alguna situación de discapacidad.
- Víctimas u ofendidas del delito.
- Se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena, catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Personas que se autoreconozcan como afromexicanos.
- Personas repatriadas.

6. REQUISITOS PARA REGISTRO

Presentar los siguientes documentos:

- Residir en el Estado de México.
- Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave).
- No recibir apoyo alimentario de algún otro Programa de Desarrollo Social (municipal, estatal, federal).
- Llenar el Formato de Registro (FR).
- Presentar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y domicilio, deberá entregar comprobante de domicilio y CURP con vigencia no mayor a un año.
- Para los menores de edad, se solicitará acta de nacimiento.
- Para los menores de edad, se solicitará Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los datos personales, que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación. En caso de encontrarse en su totalidad el padrón de beneficiarios, se registrará lista de espera. El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	FECHA

Para mayor información visita:

difem.edomex.gob.mx

Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar

Toluca, Estado de México, 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

CE: 201/A/001/25

